



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

Expediente: TET-JDC-011/2023

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a uno de marzo de dos mil veintitrés.¹

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, así como la certificación realizada por el secretario de acuerdos en esta fecha, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala² y 16, fracción VII y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; **Se acuerda:**

Requerimiento al presidente municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros. Mediante acuerdo del veintitrés de febrero, notificado el veinticuatro siguiente, se requirió al referido presidente municipal para que:

- I. Remitiera su informe circunstanciado, respecto del escrito de demanda que dio origen al presente asunto, mismo que le fue adjuntado en copia cotejada a dicho acuerdo;
- II. Realizara la publicitación correspondiente del referido medio de impugnación, y
- III. Remitiera la constancia de la fijación de la cédula de publicitación.

En ese sentido, para dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales I y III, se le otorgó un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de que le fuera notificado el acuerdo antes mencionado, y **de forma inmediata** debía proceder a lo ordenado en el numeral II.

No obstante de lo anterior, a la fecha del dictado del presente acuerdo, el plazo otorgado al presidente municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros ya ha fenecido, tal y como consta en la certificación realizada por el secretario de acuerdos de este Tribunal, sin que el citado presidente municipal haya remitido la documentación requerida.

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.

² En lo subsecuente Ley de Medios de Impugnación.



Ahora bien, no pasa desapercibido que, el veintisiete de febrero el secretario del Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros remitió diversa documentación, sin embargo, dicha documentación no guarda relación con lo requerido.

Por tal motivo, se estima pertinente, requerir al presidente municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros para que, dentro del término de **24 horas** contadas a partir del momento en que sea debidamente notificado del presente acuerdo, remita la documentación requerida mediante acuerdo dictado dentro del presente juicio el veintitrés de febrero y notificado al referido presidente municipal, el veinticuatro siguiente.

Asimismo, se le hace de conocimiento que queda subsistente el apercibimiento decretado en el referido acuerdo, por lo que, en el caso de no remitir la documentación requerida, se hará acreedor a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación, de conformidad a las circunstancias del caso.

Notifíquese el presente acuerdo por **oficio** al **presidente municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** en su **domicilio oficial**; a **Paulino Briones López** en su calidad de parte actora, así como, a **todo interesado**, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado en funciones **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

